

CONSEJO ACADEMICO

Resolución No. 33

18 de Diciembre de 2009

"Por la cual se modifica la carga académica y se establecen condiciones para la media matrícula académica para los estudiantes de pregrado de la *Universidad del Norte*".

El Consejo Académico de la Fundación Universidad del Norte, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo séptimo del Reglamento Interno del Consejo Directivo y,

CONSIDERANDO

Que el Reglamento de Estudiantes en su artículo 54 consagra que: "*La carga académica normal del estudiante de pregrado fluctuará entre los 8 y 19 créditos matriculados*".

Que a su vez el artículo 55 del mismo reglamento establece que: "*Se considera carga académica normal el número de créditos correspondientes a un mismo semestre del plan de estudios vigente. Sin embargo, si el estudiante cursa asignaturas de dos (2) semestres consecutivos o más, su carga académica normal será de un máximo de 19 créditos matriculados. Para los estudiantes que ingresan por primera vez a pregrado, su carga normal corresponde a los créditos del primer semestre de su programa*".

Que resulta necesario establecer precisiones en lo que respecta a la aplicación de dichas normas para cada una de las divisiones académicas, en aras de aclarar su sentido y facilitar su aplicación.

Que en consecuencia de lo anterior el Consejo:

RESUELVE:

Primero: Para los estudiantes de los programas de la División de Ciencias de la salud, la carga académica normal corresponderá a los créditos del semestre completo en el programa respectivo. En exceso de la carga académica normal de cada semestre, será posible el pago de créditos adicionales. La media matrícula académica se realizará con un número menor o igual a diez (10) créditos.

Segundo: Para los estudiantes de los programas de la División de Ingenierías que inicien sus estudios a partir del primer semestre del año 2010 (2010-10), la carga académica normal será mínimo de siete (7) créditos y máximo de diecisiete (17) créditos o en su defecto el número de créditos correspondientes al semestre completo en el programa respectivo. La carga académica normal para estudiantes que cursan asignaturas de dos (2) o más semestres en el mismo período académico será de diecisiete (17) créditos. En exceso de la carga académica normal de cada semestre, es decir por encima de (17) créditos o a partir de la carga completa del respectivo semestre, el estudiante deberá pagar créditos adicionales. La media matrícula académica para tales estudiantes se realizará con un número menor o igual a seis (6) créditos.

Tercero: Para los estudiantes de los programas de la División de Ingenierías que iniciaron sus estudios con anterioridad al primer semestre del año 2010, la carga académica normal será mínimo de ocho (8) créditos y máximo de diecinueve (19) créditos o en su defecto el número de créditos correspondientes al semestre completo en el programa respectivo. La carga académica normal para estudiantes que cursan asignaturas de dos (2) o más semestres en el mismo período académico será de diecinueve (19) créditos. En exceso de la carga académica normal de cada semestre,

es decir por encima de (19) créditos o a partir de la carga completa del respectivo semestre, el estudiante deberá pagar créditos adicionales. La media matrícula académica para tales estudiantes se realizará con un número menor o igual a siete (7) créditos.

Publíquese y Cúmplase

Dado en Barranquilla a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil nueve (2009)

Jesús Ferro Bayona
JESÚS FERRO BAYONA
Rector

*18/12/09
JFB*

Liz Visbal Gómez
LIZ VISBAL GÓMEZ
Secretaria Académica